



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 1091 127 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en este organismo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1099 115 Corrección de errores de la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural.
- 1099 121 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión de la mercantil «Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente» al sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 1100 72 Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 1101 126 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el Acondicionamiento de Calles en el Parque Natural de Campos del Río.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 1103 61 Anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de deslinde de la finca denominada «Hogar Escuela el Peñasco», sita en el Paraje Rihuete, Puerto de Mazarrón, termino municipal de Mazarrón, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 1104 62 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 1104 7 Anuncio de adjudicación.
- 1105 8 Anuncio de adjudicación.
- 1105 9 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 1106 64 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a don Pedro del Cerro Barquero con D.N.I. 22374255-Q su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación (de la resolución de la Dirección del ISSORM/ correspondiente).

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
1106	50 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 1.071/2004) contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», T.M. de Molina de Segura.
1106	51 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 259/2005) contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», T.M. de Molina de Segura.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
1107	31 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros no homologados.
1107	32 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
1110	68 Notificación de Órdenes Resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
1112	70 Notificación de audiencia al interesado.
1112	71 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
1114	78 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00170/2005.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Medio Ambiente
	Confederación Hidrográfica del Segura
1115	10 Expediente de petición de concesión.
	Ministerio de Medio Ambiente
	Demarcación de Costas en Murcia
1115	53 Incoación y notificación acto de apeo. Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa que comprende desde el extremo occidental de Cala Reona hasta el Cabo de Palos, Excepto la Dársena, término municipal de Cartagena (Murcia). (Ref.: DES01/05/30/0015).

<u>Pág.</u>	
	III. Administración de Justicia
	Primera Instancia número Cinco de Cartagena
1117	1 Juicio verbal 593/2005.
	De lo Social número Siete de Murcia
1117	15301 Autos n.º 886/05 j.a.
	Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado (Huelva)
1118	15289 Juicio de faltas 199/2005.
	IV. Administración Local
	Alguazas
1119	14980 Corrección de error.
	Bullas
1119	195 Aprobada enajenación de bienes inmuebles.
	Cartagena
1120	138 Tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio de 2006.
1121	196 Nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio 2006.
1121	57 Anuncio de adjudicación.
1121	58 Anuncio de adjudicación.
1122	59 Anuncio de adjudicación.
1122	15293 Información pública de avance de la modificación puntual del Plan General n.º 124, relativa a Normas Urbanísticas del Sistema General Portuario en el ámbito del Plan Especial n.º 3 de la Dársena de Escombreras.
	Murcia
1122	49 Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas de Beniaján, del Ayuntamiento de Murcia.
	Santomera
1126	165 Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.
	V. Otras disposiciones y Anuncios
	Extravío de Título
1128	26 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista F.P. II y Graduado Escolar.
	Comunidad de Regantes de Lorca
1128	183 Junta General Ordinaria.
	Comunidad de Regantes «Pozos Pajonares»
1128	11 Convocatoria a junta general constitutiva.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

127 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en este organismo.

El artículo 49 del Decreto Legislativo 1/ 2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia establece:

«La provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario, se realizará a través de los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, mediante convocatorias que se harán públicas, por la autoridad competente para hacer los nombramientos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se harán públicas en éste las resoluciones que se deriven de aquellas convocatorias.

Anunciada la convocatoria, se concederá un plazo mínimo de quince días para la presentación de solicitudes».

Por su parte, el artículo 51 del citado Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, señala:

«1. Sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

2. Las convocatorias para la provisión de puestos por libre designación, incluirán los siguientes datos:

a) Denominación, nivel, complemento específico y localización del puesto.

b) Requisitos indispensables para desempeñarlo.

3. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del Centro, Organización o Unidad Orgánica al que figure adscrito el puesto convocado y la propuesta del Consejero correspondiente.

4. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional».

A su vez, la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por la que se añade la disposición adicional duodécima al Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, ya citado, establece:

«El personal estatutario podrá ocupar puestos de trabajo de carácter funcional en el ámbito de la Administración sanitaria, cuando así se prevea en las

correspondientes relaciones de puestos de trabajo. A dicho personal, durante la ocupación de tales puestos de trabajo, le será de aplicación el régimen retributivo del personal funcionario al servicio de la Administración regional, sin que pueda consolidar grado personal».

Por su parte, la Resolución de 11-03-03 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21- 3- 03) ha fijado las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1. j) del Decreto 148/ 2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10- 1- 03) que atribuye al mismo: «La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes».

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme a las siguientes,

Bases:

Primera

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.

- Servicio en otras Administraciones.

- Servicios Especiales.

- Excedencia Voluntaria (siempre que el interesado reúna los requisitos necesarios para el reingreso en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional y el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

b) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/ 2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

podrán solicitar exclusivamente el puesto de trabajo incluido en el Anexo I. 2.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

Segunda

1.- Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Función Pública.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, un currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo que se convoca será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre atribuido el puesto convocado.

En todo caso, los interesados deberán reunir los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Resolución. A la vista de las solicitudes, el Director Gerente podrá, de forma discrecional, declarar vacantes o desiertos los puestos convocados.

Quinta

1.- Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar los puestos convocados, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/ 2001, de 26 de enero.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de diciembre de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

ANEXO I.1

CONSEJERIA: SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 CEN. DESTINO: 30001 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFICACION ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	Título Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
J600031	JEFE UNIDAD JURÍDICA ESTUDIOS E INFORMES	28	F 12.622,92	S	L	A	AGX00 AEX02	DERECHO	ESPECIAL		
S600020	SECRETARIA/O GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD	17	F 4.309,20	N	L	D-C	CGX00 CNE02 DGX00 DEN02		ESPECIAL		
S100021	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	16	F 3.841,44	N	L	D	DGX00 DEN02		ESPECIAL		

CONSEJERIA: SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 CEN. DESTINO: 30050 DIRECCIÓN GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

JS00242	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	28	F 13.320,36	S	L	A	AGX00 AEX02		ESPECIAL		
---------	--	----	-------------	---	---	---	----------------	--	----------	--	--

ANEXO I.2

CONSEJERIA: SANIDAD
 CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 CEN. DESTINO: 30050 DIRECCIÓN GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFICACION ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	Título Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
S300068	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F 4.075,08	N	L	D-C	CGX00 CNE02 DGX00 DEN02		ESPECIAL		

ANEXO II

ANVERSO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D. N. I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	Cuerpo/Opción; o Categoría		Grupo/ Nivel Retributivo	
MINUSVALÍA: Tipo y Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)				
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de ____ de __)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de __)
--------	--	--------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

REVERSO				
Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O III

ANVERSO

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D.D. ^a
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
N.R.P.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código	

Concurante Forzoso (Base General 2.7)	Sí		No		Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Sí		No	
---------------------------------------	----	--	----	--	---	----	--	----	--

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

(Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____)

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha: ____ / ____ / ____			

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado	
--------------------------------------	--

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____
--	--	--

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Área Funcional (6)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento
(se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

4.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma (7)		Empresa (8)	
--------------	--	-------------	--

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ___/___/___ (B.O.R.M. ___/___/___).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 2006

ANEXO IV**DEFINICIÓN DE LAS CLAVES IDENTIFICADORAS DE LOS CUERPOS,
ESCALAS Y OPCIONES FUNCIONARIALES, ASÍ COMO DE LAS CATEGORÍAS
Y OPCIONES ESTATUTARIAS**

Claves correspondientes a los cuerpos, escalas y opciones funcionariales.

Clave	Cuerpo, Escala y Opción
AGX00	Cuerpo Superior de Administradores
CGX00	Cuerpo Administrativo
DGX00	Cuerpo Auxiliar Administrativo

Clave correspondiente a las categorías estatutarias

Clave	Categoría y Opción
AEX02	Técnico Función Administrativa
CNE02	Administrativo de la Función Administrativa
DEN02	Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 115 Corrección de errores de la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural.**

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 28 de octubre de 2005, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Primero.- Se corrige la numeración de los apartados 3.- Recogida, embalaje y envío de muestras; 4.- Registro de entrada, custodia de muestras o cadáveres supuestamente envenenados, análisis e informe pericial por el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre «El Valle», y 5.- Tramitación del expediente administrativo, a los que corresponde respectivamente los números 4, 5 y 6.

Segundo.- En la Exposición de Motivos de la Orden, donde dice:

«A tal objeto el presente documento pretende fijar de manera uniforme las actuaciones a desarrollar en al administración ambiental autonómica desde el momento del hallazgo del supuesto cebo o cadáver envenenado, y que están encaminadas tanto a elaborar las propuestas inmediatas y adecuadas para la prevención de episodios como el que se detecta, como a proporcionar la correcta información a la instrucción del procedimiento administrativo o en su caso penal, para esclarecimiento y castigo.

Debe añadirse el siguiente párrafo:

«Todo ello sin perjuicio de las funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a los agentes de la autoridad para proceder a la denuncia e investigación de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.»

Tercero.- En el apartado 4.d) donde dice:

«Tras recibir del laboratorio el informe solicitado relativo a los resultados obtenidos de los análisis y estudios en las muestras enviadas por el Centro, éste elaborará informe definitivo al cual se adjuntará copia del informe necrológico, emitido por el propio Centro y de ambos dará traslado al Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Natural».

Debe decir:

«Tras recibir del laboratorio el informe solicitado relativo a los resultados obtenidos de los análisis y estudios en las muestras enviadas por el Centro, éste elaborará informe definitivo al cual se adjuntará copia del informe necrológico, emitido por el propio Centro y de

ambos dará traslado al Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza y a la Sección de Coordinación de Agentes Medioambientales, por si fuere procedente proseguir con la investigación y completar el atestado, a que se refiere el apartado 3.c) de este Protocolo».

Murcia a 26 de diciembre de 2005.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 121 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión de la mercantil «Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente» al sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).**

Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentado por la mercantil Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente, para los servicios de: gestión de ayudas y subvenciones a proyectos de tecnología ambiental; gestión I+D+I para proyectos tecnológicos ambientales (análisis, diseño básico y detallado, prueba piloto y demostración); vigilancia tecnológica; diseño e impartición de formación tecnológica ambiental; difusión tecnológica; servicios de innovación tecnológica (desarrollo, seguimiento, control y optimización de procesos, productos y servicios tecnológicos), de fecha de entrada en la Dirección General de Calidad Ambiental de 25 de noviembre de 2005.

Visto que junto a la solicitud de inscripción se acompaña la documentación complementaria exigida por la normativa aplicable, Reglamento (CE) 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por la correspondiente Declaración Medioambiental validada por el Verificador medioambiental acreditado LRQA (acreditación n.º E-V-0006) de fecha 14 de octubre de 2005.

Visto que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento europeo anteriormente citado.

Visto cuanto antecede, así como el Informe-Propuesta del Servicio de Calidad Ambiental, y correspondiendo a esta Dirección General de Calidad Ambiental las funciones de Organismo competente, de acuerdo con la atribución de competencias realizada por el Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente,

Resuelvo

Primero. Inscribir en el Registro EMAS a la mercantil Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente, para los servicios de: gestión de ayudas y subvenciones a proyectos de tecnología ambiental; gestión I+D+I para proyectos tecnológicos ambientales (análisis, diseño básico y detallado, prueba piloto y demostración); vigilancia tecnológica; diseño e impartición de formación tecnológica ambiental; difusión tecnológica; servicios de innovación tecnológica (desarrollo, seguimiento, control y optimización de procesos, productos y servicios tecnológicos), con el número E-MU-000013.

Segundo. Según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 761/2001, la Declaración Medioambiental deberá ser actualizada y validada anualmente, por lo que la declaración medioambiental deberá ser actualizada y validada antes del 14 de octubre de 2006, y presentada posteriormente ante esta Dirección General de Calidad Ambiental.

Tercero. Del mismo modo, y tal como establece el Reglamento (CE) 761/2001, todos los elementos del Sistema de Gestión Medioambiental deberán ser revisados

en un periodo no superior a 36 meses, y por tanto antes del 14 de octubre de 2008, y presentarse posteriormente la nueva declaración medioambiental validada ante esta Dirección General de Calidad Ambiental.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 761/2001, se somete a información pública la citada Declaración Medioambiental, que estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y al interesado con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

72 Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la Consejería de Presidencia y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la «Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 27/12/2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la Consejería de Presidencia y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la «Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento».

Extracto

Objeto: Convenio para la «Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento».

Entidad: Ayuntamiento de Ricote

Fecha formalización del convenio: 27 de diciembre de 2.005

Financiación

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	73.000,00	100.000,00	150.000,00	174.887,08	497.887,08
Consejería de Presidencia	63.333,00	63.333,00	63.334,00	—	190.000
Ayuntamiento	73.000,00	76.971,00	76.971,00	80.945,08	307.887,08

Vigencia:

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de suscripción hasta la justificación de las obras objeto del mismo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será el 28 de febrero de 2010, lo que no impedirá su prórroga expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

126 **Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el Acondicionamiento de Calles en el Parque Natural de Campos del Río.**

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el 16 de diciembre del año dos mil cinco, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de diciembre del año dos mil cinco, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el acondicionamiento de calles en el Parque Natural de Campos del Río.

Murcia, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el Acondicionamiento de Calles en el Parque Natural de Campos del Río.

Exponen

I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como

se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II. Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III. Mediante Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2005. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual. Para optar por este último medio será preciso que:

- La Comunidad Autónoma deba afrontar el pago de la subvención en más de una anualidad, con independencia del plazo de ejecución de las obras.

- Que, en atención a los plazos de ejecución de las obras o trabajos establecidos, éstos deban llevarse a cabo en varias anualidades.

IV. Con fecha 15 de abril de 2005 el Ayuntamiento de Campos del Río presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la actuación de «Acondicionamiento de calles en el Parque Natural de Campos del Río» prevista que finalice el día 31 de diciembre de 2006.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas**Primera. Objeto del convenio.**

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Campos del Río para la actuación de «Acondicionamiento de calles en el Parque Natural de Campos del Río» de acuerdo con la memoria valorada suscrita por la Técnica Municipal D.^a M.^a José Peñalver Sánchez y que tiene un presupuesto total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento de Campos del Río

1. El Ayuntamiento de Campos del Río se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: junio de 2005.

Finalización de las obras: diciembre de 2006.

2. El Ayuntamiento de Campos del Río reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Campos del Río su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta. Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en sesenta mil euros (60.000 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 45.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Campos del Río: 15.000,00 euros.

Quinta. Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2005	2006	Total
Aportaciones en euros	23.000,00	22.000,00	45.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2005 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2005, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sexta. Aportaciones del Ayuntamiento de Campos del Río

El Ayuntamiento de Campos del Río efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2005	2006	Total
Aportaciones en euros	7.500,00	7.500,00	15.000,00

Séptima. Justificación.

El Ayuntamiento de Campos del Río deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2007, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Campos del Río.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2. Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico

del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y

presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer. Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

61 Anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de deslinde de la finca denominada «Hogar Escuela el Peñasco», sita en el Paraje Rihuete, Puerto de Mazarrón, termino municipal de Mazarrón, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Patrimonio, de oficio, ha acordado en fecha 21 de diciembre de 2005 la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde del siguiente inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, compuesto por las siguientes fincas registrales:

1. Finca registral N.º 6.704

Superficie según Registro de la Propiedad: 23.270 m²

Referencia catastral: 4298001XG65549N. Titular catastral C.A.R.M.

Linderos: (Según Registro de la Propiedad) Norte: Camino de Mazarrón a Cartagena por el Alcolar; Sur, zona marítima, camino que conduce al Puerto de Mazarrón, al Alamillo y terrenos de Don Isidro Fernández Vélez; Este, con finca segregada de Auxilio

Social; Oeste, Terrenos de la Sociedad Compañía Metalúrgica de Mazarrón, y D. Fernando González Navarro.

Inscripción: La finca se halla inscrita a favor de la Comunidad Autónoma en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, en el Folio 28 del Tomo 543, Libro 109, Inscripción 5ª.

2. Finca registral N.º 17.521

Superficie según Registro de la Propiedad: 10.000 m².

Referencia catastral: 4298002XG5549N0001LY. Titular catastral C.A.R.M.

Linderos: (Según Registro de la Propiedad) Norte, Camino de Cartagena a Mazarrón por el Alcolar; Sur, zona marítima, camino que conduce del Puerto de Mazarrón al Alamillo y terrenos de D. Isidro Hernández Vélez; Este, Terrenos de D. Ginés José Vivancos; Oeste, finca de la que se segrega de Auxilio Social de Murcia.

Inscripción: La expresada finca se halla inscrita a favor de la Comunidad Autónoma, en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, en el Folio 58 del Tomo 543, Libro 109, Inscripción, a favor de la CARM.

3. Finca registral N.º 5.408

Superficie según Registro de la Propiedad: 10352 m².

Referencia catastral.: 4298046XG5549n0001IY. Titular catastral C.A.R.M.

Linderos: (Según Registro de la Propiedad) Norte: con terrenos de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, S.A.

y con el camino real que conduce a Cartagena; Sur: con arenas del mar, y con la calle del Progreso y con más terrenos del vendedor; Este: con terrenos de la precitada compañía y casa de D. Isidro Hernández Vélez; Oeste: con más terrenos del vendedor.

Inscripción: La expresada finca se halla inscrita a favor de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Inventariadas con el número MA/431 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado se publica tal Acuerdo y, además, las siguientes advertencias:

1. Las operaciones de apeo comenzarán el día 27 de marzo de 2006, a las 10 horas de la mañana, en la finca descrita, realizándose conforme a lo determinado por el artículo 41 del Reglamento citado.

2. Al acto de apeo asistirá el Jefe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio o funcionario técnico que lo sustituya, y los prácticos que, en su caso, nombren los titulares de derechos sobre las fincas colindantes.

3. Los interesados en este procedimiento administrativo de deslinde podrán presentar en la Dirección General de Patrimonio, Avda. Teniente Flomesta, s/n.-3.ª planta, 30071 Murcia, las alegaciones y cuantos documentos estimasen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días hábiles anteriores al comienzo de las operaciones anunciadas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Murcia, 21 de diciembre de 2005.—El Director General de Patrimonio, **Severiano Arias González**.

Consejería de Economía y Hacienda

62 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 75/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: «Contratación de la elaboración e implantación de planes de emergencia y evacuación en edificios de la Consejería de Agricultura y Agua.»

Lote 1: CIFEA (Molina del Segura) y CIFEA (Jumilla).

Lote 2: CIFEA (Torre Pacheco) y CIFEA (Lorca).

Lote 3: IMIDA (La Alberca) y LAYSA (El Palmar)».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 36.000,00 euros, IVA Incluido, con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: 12.000,00 euros

Lote 2: 12.000,00 euros

Lote 3: 12.000,00 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: BELT IBERICA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

28.800,00 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por lotes.

Lote 1: 9.600,00 euros

Lote 2: 9.600,00 euros

Lote 3: 9.600,00 euros

Murcia, 26 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

7 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 21/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de equipos para UCI pediátrica y anestésica para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E. n.º 167, 14/7.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho euros (323.398,00 €).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de octubre de 2005.
- b) Contratistas:

Hamilton Medical España, S.A. 56.000,00 €
 Soc. Esp. Carbuos Metálicos, S.A. 31.900,00 €
 Drager Medical Hispania, S.A. 219.000,00 €

- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Trescientos seis mil novecientos euros (306.900,00 €).

Consejería de Sanidad
 Servicio Murciano de Salud

8 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 22/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Fungible para Hemodiálisis, para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 214 de 16-9-05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos. (147.483,81 €).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de octubre de 2005.
 - b) Contratistas:
- BAXTER, S.L: 11.908, 50 €

B. BRAUN MEDICAL: 7.418,47 €
 FRESENIUS MEDICAL CARE, S.A: 26.306,40 €
 GAMBRO, SA: 30.000,00 €
 HOSPAL, SA: 4.743, 75 €
 IZASA DIST. TECN. S.A: 17.500,00 €
 MEDEX MEDICAL, S.L. 16.378,50 €

- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento catorce mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos. (114.255,62 €).

Consejería de Sanidad
 Servicio Murciano de Salud

9 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 24/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos para bioquímica genética para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 218, 21/9.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y ocho mil ciento noventa euros (138.190,00 €).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de octubre de 2005.
- b) Contratistas:

Akralab, S.L.: 18.200,00 €
 Apleria Hispania, S.A.: 104.779,22 €
 Prod. Químicos Laboratorio, S.A.: 3.945,00 €
 Izasa Distribu. Técnicas, S.A.: 8.700,00 €

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro euros con veintidós céntimos. (135.624,22 €).

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 64 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a don Pedro del Cerro Barquero con D.N.I. 22374255-Q su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación (de la resolución de la Dirección del ISSORM/ correspondiente).**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada don Pedro del Cerro Barquero o su representante legal, con último domicilio conocido en, C/ San Esteban, n.º 2 1.º de Javalí Nuevo, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-293/05. Si así no lo hiciera se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente, dictándose la correspondiente resolución:

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 50 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 1.071/2004) contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», T.M. de Molina de Segura.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por parte de D. Luis Aldeguer Verdú, se ha interpuesto el citado

recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», T.M. de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Secretaría General de Industria y Medio Ambiente

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma.

Murcia a 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 51 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 259/2005) contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», T.M. de Molina de Segura.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por parte de Fadesa Inmobiliaria, S.L., se ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», T.M. de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Secretaría General de Industria y Medio Ambiente

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma.

Murcia a 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

31 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros no homologados.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 80/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros no homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición cuatro licencias programa informático Autocad-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.100,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13/12/05.

b) Importe de adjudicación: 16.240,00 euros.

c) Contratista: C.D.ROM

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

32 Notificación de incoación de expedientes Sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 21 de diciembre de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT1641/2005

Denunciado: LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA N.º 3 esc. 3 piso 1 pta. A 30001 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MELOCOTON SUDANES, DESDE JUMILLA HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/08/2005

Fecha Incoación: 04/10/2005

Matrícula: MU-4033-BM

N.º Expediente: SAT1665/2005

Denunciado: PIQUER CASANOVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUENCA N.º 25 46007 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR ENTRE SAN JAVIER Y SAN PEDRO DEL PINATAR, TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA ETC, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO

COMPLEMENTARIO. CARECE DE DISTINTIVOS PARA EL SERVICIO QUE REALIZA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2005

Fecha Incoación: 05/10/2005

Matrícula: V-9160-CX

N.º Expediente: SAT1674/2005

Denunciado: GARCIA MESSIA, GLORIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POCITO SAN ROQUE N.º 22 28320 ROZAS DE MADRID (LAS) MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRES COLCHONES, DESDE MADRID A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2005

Fecha Incoación: 05/10/2005

Matrícula: 2032-BTK

N.º Expediente: SAT1675/2005

Denunciado: LOMA TIGRE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOMA TIGRE N.º 1 30394 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE SANGONERA LA SECA HASTA CARTAGENA, TRANSPORTANDO UNA MOTO SOLDADORA, ASI COMO DIVERSO MATERIAL DE CERRAJERIA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO LIGERO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2005

Fecha Incoación: 05/10/2005

Matrícula: 1265-BYY

N.º Expediente: SAT1685/2005

Denunciado: SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL COSIDO N.º 8 piso 5.º pta. IZ 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE ALICANTE HASTA MOLINA DE SEGURA, CON UN PESO TOTAL DE 4.250 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3.500 KG. EXCESO DE 750 KG, UN 21,4%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2005

Fecha Incoación: 06/10/2005

Matrícula: 0004-BDG

N.º Expediente: SAT1706/2005

Denunciado: MOHAMED CHAKIR

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE SAN JAVIER -AYUNTAMIENTO

Último domicilio conocido: CL MADRID N.º 37 30740 MOJON EL SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES. SE DIRIGE A BAZA (GR) PROCEDENTE DE EL MOJON (SAN PEDRO). TRANSPORTA A TRES TRABAJADORES PARA CORTAR APIO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2005

Fecha Incoación: 10/10/2005

Matrícula: B-8855-SZ

N.º Expediente: SAT1708/2005

Denunciado: MINGUIJON BERCEBAL, JA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOLANDA -URB TORREQUEBRADA N.º 83 29639 BENALMADENA MALAGA (Málaga)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (PAQUETERIA) DESDE MALAGA HASTA VALENCIA, CON UN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD CHILENA. CONDUCTOR: RICARDO ESTEBAN PINOCHET VALDES.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2005

Fecha Incoación: 10/10/2005

Matrícula: 0757-CBT

N.º Expediente: SAT1709/2005

Denunciado: GARCIA CAMPOY, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR FLEMING N.º 19 piso 1.º pta. F 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO. FALTAN DISCOS DEL DIA 5 (LUNES) Y 6 (MARTES), ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA SEMANA ANTERIOR. PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA UTILIZADO DIA 7, ASI COMO UN DISCO EN BLANCO COMO JUSTIFICANTE DE DESCANSO. CONDUCTOR: CROITOR METEI.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2005

Fecha Incoación: 11/10/2005

Matrícula: 1334-CRG

N.º Expediente: SAT1744/2005

Denunciado: JUAN PEDRO SORNICHERO CABALLERO Y MANUEL GIL DIAZ CB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERAS N.º 60 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR UNOS 300 KG DE MATERIAL DE INSTALACION DE CLIMATIZACIONES, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/08/2005

Fecha Incoación: 14/10/2005

Matrícula: 6978-CZT

N.º Expediente: SAT1762/2005

Denunciado: SEMILLEROS DOLORES PLANT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTANDER N.º 10 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR SEMILLAS DE PLANTAS, ENTRE SAN JAVIER Y CARTAGENA, EN REGIMEN PRIVADO, CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: CHEIKH MOULAY.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2005

Fecha Incoación: 19/10/2005

Matrícula: 3319-CKX

N.º Expediente: SAT1767/2005

Denunciado: BERNBARD GONKI, VOLKER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALMA DE MALLORCA N.º 4 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION (150 SACOS DE GRAVILLA Y DIVERSOS MATERIALES), DESDE MURCIA HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS MPC-N.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2005

Fecha Incoación: 20/10/2005

Matrícula: 9689-BFV

N.º Expediente: SAT1768/2005

Denunciado: MOUSSA ., MIMOUNE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS PALMERAS N.º 10310 TALAYUELA CACERES (Cáceres)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO MOTORES, DESDE YECLA HASTA VILLENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2005

Fecha Incoación: 20/10/2005

Matrícula: MU-2622-BJ

N.º Expediente: SAT1777/2005

Denunciado: MUEBLES LA FACTORIA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALICANTE N.º 16 03203 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MUEBLES, DESDE TOTANA A LAS TORRES DE COTILLAS. PRESENTA AUTORIZACION CUYA VALIDEZ FINALIZO EL 31/03/05.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2005

Fecha Incoación: 21/10/2005

Matrícula: 6092-BWY

N.º Expediente: SAT1778/2005

Denunciado: EYMAN, SAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LA SILLA . FT ESCUELAS NUEVAS N.º . 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE HIERROS, DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA ORIHUELA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2005

Fecha Incoación: 21/10/2005

Matrícula: AB-3970-K

N.º Expediente: SAT1780/2005

Denunciado: RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VERA N.º . bloq. 27 piso 7 pta. D 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA SERVICIO DE REPARTO DE PERIODICOS (PERIODICO ARCO MEDITERRANEO).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2005

Fecha Incoación: 21/10/2005

Matrícula: B-0771-MY

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

68 Notificación de Órdenes Resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones Sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Órdenes Resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

ANEXO

Expediente: 1073/1995

Expte. Referencia: SAT/327/1995

Recurrente: LORENZO NAVARRO Y CIA. S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARBONATO DESDE ALBERIQUE HASTA TORRE PACHECO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EL SEMI-REMOLQUE.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1201/1996

Expte. Referencia: SAT/4160/1995

Recurrente: BUSMAR SA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VEINTE ALUMNOS DE MOLINA A MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA QUE AMPARE DICHO TRANSPORTE ESCOLAR Y MENORES.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 916/1997

Expte. Referencia: SAT/461/1997

Recurrente: ESTRUCTURAS LOPEZ, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DECONSTRUCCION DESDE TORREVIEJA HASTA LOS ALCAZARES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 1235/1997

Expte. Referencia: SAT/1832/1997

Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.

Hechos: TRANSPORTAR TRECE PERSONAS INLUIDO EL CONDUCTOR DESDE BULLAS A TORRE PACHECO Y VICEVERSA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA, CARECE IGUALMENTE DE LOS DISTINTIVOS.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1242/1997

Expte. Referencia: SAT/1908/1997

Recurrente: TST TRUCKS TRANSPORTE, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR 15000 KGS. DE FRUTA DESDE VALENCIA A CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES AÑO EN CURSO Y ANTERIORES LA CABEZA TRACTORA Y EL SEMIRREMOLQUE, DISTINTIVOS MDP NACIONAL.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1206/1997

Expte. Referencia: SAT/2019/1997

Recurrente: ELECTROMECANICA IDACO MERCANTIL SL

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 60,10 Euros

Expediente: 281/1998

Expte. Referencia: SAT/3276/1997

Recurrente: PINTADO PAREDES, ANDRES

Hechos: UTILIZACION DEL DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL DIA 11-07-97 CONDUcido POR D. ANTONIO G.A. EN MAS DE UNA JORNADA, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 147/97 ADJUNTA

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 280/1998

Expte. Referencia: SAT/3279/1997

Recurrente: PINTADO PAREDES, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 149/97 ADJUNTA.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 120,20 Euros

Expediente: 279/1998

Expte. Referencia: SAT/3280/1997

Recurrente: PINTADO PAREDES, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 150/97 ADJUNTA.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 278/1998

Expte. Referencia: SAT/3281/1997

Recurrente: PINTADO PAREDES, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE INTERRUPCION A LA CONDUCCION ESTABLECIDOS SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 151/97 ADJUNTA.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 477/2001

Expte. Referencia: SAT/3217/2000

Recurrente: AGENCIA VICO MELILLA SL

Hechos: REALIAZAR UNA CONDUCCION DE 17.30H. EN UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DOS DESCANSOS DIARIOS, CONTABILIZADOS ENTRE LAS 16.45H DIA 30-5-00 Y LAS 21.15H. DIA SIGUIENTE.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 2.404,05 Euros

Expediente: 1010/2001

Expte. Referencia: SAT/4769/2000

Recurrente: TTES. M. CID DIAZ SL

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1104/2003

Expte. Referencia: SAT/3960/2002

Recurrente: TRANSPORTE URGENTE REGIONAL SL SERVIMUR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, HERRAMIENTAS EN SERVICIO PUBLICO DE PINOSO A MURCIA, EN UN VEHICULO LIGERO ARRENDADO SIN CONDUCTOR CON CONTRATO SUPERIOR A UN MES, CARECIENDO EL ARRENDATARIO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE, LLEVA BORDO 3 CONTRATOS CON NºS, 3558,3578,3862, SIENDO EL MISMO ARRENDATARIO Y EL MISMO VEHICULO.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 1.500,00 Euros

Expediente: 474/2005

Expte. Referencia: SAT/1074/2004

Recurrente: MOUNIN , KADRI

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA HIERBABUENA Y TOMILLO, ENTRE MARRUECOS Y CREVILLENTE, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON EL TITULAR Y CONDUCTOR. CARECE DE DISTINTIVOS.

Fecha Orden:

Sanción Impuesta: 400,00 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

70 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 30 de diciembre de 2005.—El Jefe de Sección de Sanciones, **Hilario Castillo Sánchez**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT5050/2004

Denunciado: RIOS BENITEZ, MILTON EDILBERTO

Último domicilio conocido: CL LA LOPA - LOS PRADOS Nº 5 MALAGA MALAGA (Málaga)

Nº Expediente: SAT5123/2004

Denunciado: ESCUDERO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS

Último domicilio conocido: CL MONTESA Nº 15 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT5177/2004

Denunciado: AIT MOHA ., MOHAMMED

Último domicilio conocido: CL JUAN ANTONIO PEREA Nº 7 piso 2º pta. E 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT5243/2004

Denunciado: EL BAKKOURI ., ABDERRAHIM

Último domicilio conocido: PS CORVERA Nº 44 piso 3º pta. I 30002 MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT5344/2004

Denunciado: TTES. HISPANOS TERSA SL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 73 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT5358/2004

Denunciado: TRANSPORTES JOSECIBE SL

Último domicilio conocido: CL CACERES Nº 63 04700 EJIDO (EL) ALMERIA (Almería)

Nº Expediente: SAT5405/2004

Denunciado: CONST HNOS GREGORIO BARRANCOS SL

Último domicilio conocido: CL PITAGORAS Nº 45 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

71 Notificación de resoluciones de expedientes Sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles Sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 29 de diciembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT5049/2004

Denunciado: BROMPI CALEFACCION, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MALAGA km. 70,000 Nº . 14900 LUCENA CORDOBA (Córdoba)

Hechos: TRANSPORTAR CESTOS, DESDE VALLADA (VALENCIA) HASTA LUCENA (CORDOBA), REALIZANDO SERVICIO PUBLICO. CARECIENDO DE AUTORIZACION. NI EL ANOTADO COMO CARGADOR NI EL DESTINATARIO COINCIDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO, SEGUN ALBARAN Nº 201774 Y FACTURA Nº 04/000527. CONDUCTOR: FRANCISCO ENRIQUE PEREZ MUÑOZ REPISO. CARGADOR: ARTESANOS DEL MIMBRE.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Matrícula: CO-1208-AY

Nº Expediente: SAT5097/2004

Denunciado: QUIPAR SOCIEDAD COOPERATIVA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR MURILLO Nº . 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR FRUT, DESDE CEHEGIN HASTA CALASPARRA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.350 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.850 KG, UN 52%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO RIGIDO DE DOS EJES. QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2004

Matrícula: 5912-CBD

Nº Expediente: SAT5661/2004

Denunciado: OLMO SANCHEZ, DIONISIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COOPERATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS Nº 1 30592 AVILESES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DE MAZARRÓN A BALSICAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2004

Matrícula: MU-0381-AV

Nº Expediente: SAT6295/2004

Denunciado: MATEO PEÑALVER, JOSE FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OLMOS Nº 45 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO MANIPULACION DEL TACOGRAFO (MARCA KIENZLE, MODELO 1324, Nº SERIE 670444 Y Nº HOMOLOGACION E1-83), CONSISTENTE EN CORTE DEL GENERADOR DE IMPULSOS. EN EL INSTANTE DE ORDENARLE DETENERSE EL CONDUCTOR PONE EN FUNCIONAMIENTO EL TACOGRAFO. COMPROBADA HOJA DE REGISTRO ACTUAL, EL CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN. TRNASPORTA ENVASES PARA FRUTA. PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO DE FECHA 10/09/04 DEL TALLER JOSE ANTONIO BARBERA SANTOS (E1-068).

Norma Infringida: Art.140.10LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2004

Matrícula: 5072-CXP

Nº Expediente: SAT6413/2004

Denunciado: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION DE R. L. «LA GABARRERA DE MONFORTE DEL CID»

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR AGOST km. 3 Nº . 03670 MONFORTE DEL CID ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 6 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, DE NOVELDA A ALHAMA DE MURCIA, NO ACREDITANDO LA POSESION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2004

Matrícula: M-5455-KJ

Nº Expediente: SAT6419/2004

Denunciado: TANDAZO CAMPOVERDE, MANUEL DE JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN BARTOLOME Nº 26 30390 ALJORRA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA ALJORRA HASTA MURCIA, TRANSPORTANDO 3 MOTORES Y MATERIAL DE OBRA, CARECIENDO EL VEHICULO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2004

Matrícula: MU-2800-BB

Nº Expediente: SAT108/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ZAPLANA Nº 16 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 105/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT109/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ZAPLANA Nº 16 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 106/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT110/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ZAPLANA Nº 16 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 107/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT111/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ZAPLANA Nº 16 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 108/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción: 1.550,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT112/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ZAPLANA Nº 16 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 109/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción: 390,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT113/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ZAPLANA Nº 16 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 110/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT165/2005

Denunciado: TRABAGRIE TT SRL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTIAGO Nº 31 30366 ALGAR, EL CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES, DESDE LOS ALCAZARES HASTA EL VALLE DEL SOL (GEA Y TRUYOLS), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. TRABAJADORES ADULTOS DEDICADOS A LABORES AGRICOLAS. RELACION DE ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES: BENABDELH MOUNIR, HOUSSIN CHATTLAD, FAISAL JERI, ZNAYDI AHMED, HIDA KARIN. MANIFIESTAN PAGAR AL JEFE EL TRANSPORTE REALIZADO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2005

Matrícula: 6739-CSL

Nº Expediente: SAT215/2005

Denunciado: LOPEZ GARCIA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO Nº 8 03193 SAN MIGUEL DE SALINAS ALICANTE (Alicante)

Hechos: CARECER DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ESCAYOLA, ENTRE MAZARRON Y SAN MIGUEL DE SALINAS (ALICANTE).

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2005

Matrícula: 5088-CPJ

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

78 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento Sancionador, Ref. 00170/2005.

Por el presente se hace saber a don Francisco Javier García Pérez, con domicilio en C/ Obispo Frutos, n.º 7 4.º B Murcia, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado resolución cuya parte expositiva es:

Primero.- Declarar la improcedencia de iniciar procedimiento Sancionador contra Café-Bar Pelotazo C.B., como titular del establecimiento Pelotazo sito en C/ Vinader, n.º 13, como consecuencia de la reclamación de don Francisco Javier García Pérez, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, 21 de diciembre de 2005.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10 Expediente de petición de concesión.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la EDAR de Fortuna para riego complementario agrícola, solicitada por la S.A.T. N.º: 1.668 «Fortuna».

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuádruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, aptdo. 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel y en fichero Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las

propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Referencia: CSR-107/02

Peticionario: S.A.T. N.º: 1.668 «Fortuna»

Representante: D. José Costas Bernal

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego complementario agrícola.

Volumen anual de agua solicitado: 900.000 m3/año

Lugar o paraje: EDAR de Fortuna

Término municipal y provincia: Fortuna (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 de noviembre de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

53 Incoación y notificación acto de apeo. Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa que comprende desde el extremo occidental de Cala Reona hasta el Cabo de Palos, Excepto la Dársena, término municipal de Cartagena (Murcia). (Ref.: DES01/05/30/0015).

Esta Demarcación de Costas, con fecha 22 de diciembre de 2005 y debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha resuelto:

«Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende desde el extremo occidental de Cala Reona hasta el Cabo de Palos, excepto la Dársena, en el término municipal de Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el art. 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en el plano adjunto.

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con el plano de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado art. 12.5 de la Ley de Costas y en los arts. 21.2 y 22 de su Reglamento».

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.º planta, en horario hábil de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo del Expediente de Deslinde de referencia tendrá lugar los días siguientes en los sitios que se indican, según tramos de deslinde:

- Día 20 de febrero de 2006, a las 10 horas: Titulares entre cala Reona y Cala Medina. Lugar de reunión: Cala Reona (Cabo de Palos).

- Día 21 de febrero de 2006, a las 10 horas: Titulares entre playa de Las Melvas y el inicio de la playa de Levante de Cabo de Palos. Lugar de reunión: Playa de Las Melvas (final calle Pez Guitarra, en Cabo de Palos).

Todo ello a efectos de que a ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 22 de diciembre de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1 Juicio verbal 593/2005.

N.I.G.: 30016 1 0002834/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 593/2005.

Sobre: Otros verbal.

De: Estrella Club de Vacaciones, S.L.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: Antonio Buczek, María Buczek.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.

La Sra. Ana Bermejo Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido, antiguo Mixto número Ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 593/05, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Mercantil Estrella Club de Vacaciones, S.L., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez y de otra como demandados don Antonio Buczek y doña María Buczek, declarados en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la entidad mercantil Estrella Club de Vacaciones, S.L., contra don Antonio Buczek y doña María Buczek, declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de quinientos noventa y cinco euros con dos céntimos (595,02 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así por mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Antonio Buczek, María

Buczek Estrella Club de Vacaciones, S.L., se expide la presente en Cartagena a veintidós de diciembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

15301 Autos n.º 886/05 j.a.

N.º Autos: 886/05 j.a.

Materia: Invalidez.

Diligencia.- En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, por si la diligencia de citación resultara negativa a la empresa Logística Cuni, S.L., remítase edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 886/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dirk Frederik An Grondelle, contra la empresa Logística Cuni, S.L., sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.^a la Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil cinco.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. el día 13 de febrero de 2006 a las 11 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística Cuni, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado (Huelva)

15289 Juicio de faltas 199/2005.

Procedimiento: Juicio de faltas 199/2005. Negociado: MC.

N.I.G.: 2105443P20040002085.

De: Verónica González Rueda.

Contra: Djamel Chettouane.

Don David Vázquez Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 199/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Palma del Condado a uno de diciembre de 2005.

Vistos por mí, doña Ana Rosa Curra Rojo, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de La Palma del Condado, las presentes diligencias registradas como juicio de faltas número 199/2005, por una falta de hurto, siendo denunciante doña Verónica González Rueda y denunciado don Djamel Chettouane y con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Djamel Chettouane de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, con la prevención de que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de Huelva, competente para su conocimiento.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncia, manda y firma, doña Ana Rosa Curra Rojo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Djamel Chettouane, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en La Palma del Condado a doce de diciembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aguazas

14980 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14980, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 6, de fecha 9 de enero de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**14980 Oferta de empleo público 2003.**»

Debe decir:

«**14980 Oferta de empleo público 2005.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Bullas

195 Aprobada enajenación de bienes inmuebles.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de enero de 2006, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles sitos en la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial Los Cantos II, parcelas n.º 18 y n.º 20.3, por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Se publica en el Boletín Oficial de la Región, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes referidos, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia

Organismo: Ayuntamiento de Bullas

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato:

PARCELA N.º 18

Solar para edificar en la U.E. -2 del Plan Parcial «Los Cantos II», de uso residencial «1b», señalada con el n.º Ayto-1, de forma regular, que linda:

- Norte, con Parcela 1.07 en línea recta de 30,64 mts.

- Este, Calle del Clavel en línea recta de 20,02 mts.

- Sur, Calle Valencia, en línea recta de 48,77 mts.

- Oeste, Parcela 1.07 en línea recta de 20,02 mts.

Superficie: Seiscientos trece metros y treinta decímetros cuadrados (613,30 m²).

PARCELA N.º 20.3

Solar para edificar en la U.E. -2 del Plan Parcial «Los Cantos II», de uso residencial «1c», que segrega de la Parcela n.º 20 (Ayto.3), que queda señalada con el n.º 20.3, de forma regular, que linda:

- Norte, con Calle Andalucía, en línea recta de 23,16 mts.

- Este, con la Parcela 1.12, en línea recta de 17,50 mts.

- Sur, con las Parcelas 20.1 y 20.2, en línea recta de 23,16 mts.

- Oeste, Parcela Ayto.3, de la que ésta se segrega, en línea recta de 17,50 mts.

Superficie: Cuatrocientos cinco metros y treinta decímetros cuadrados (405,30 m²).

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, c/ Plaza de España, n.º 2, Municipio de Bullas.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento, a las 13'00 horas del primer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Modelo de proposición:

«D., con domicilio en, Municipio C. P., y DNI n.º....., expedido en con fecha, en nombre propio [o en representación de como acreditado por], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la Región, n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Bullas a 3 de enero de 2006.—El Alcalde.

Cartagena

138 Tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio de 2006.

Por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2005, se autorizaron las nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio de 2006, según estudio presentado por la empresa concesionaria del servicio, Aquagest Levante, S.A., así como la fórmula paramétrica para la revisión de las tarifas de consumo, aplicable en el supuesto de una variación del precio del agua a facturar por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2005, se ha establecido en 0,365900 euros/m³ la nueva tarifa de suministro de agua potable por la citada Mancomunidad a los municipios y entidades abastecidas, a partir de 1 de enero de 2006.

En consecuencia, Aquagest Levante, S.A. ha elaborado los cálculos para determinar las nuevas tarifas de consumo a repercutir, a partir de 1 de enero de 2006, a los usuarios del servicio, que han sido revisados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándolos correctos. Dichas tarifas de consumo son las siguientes:

Tarifa General		
m³		€/m³
Hasta 4,5 al mes		0,3007
Hasta 13,5 al mes		1,0009
Hasta 40 al mes		1,3427
Potalmenor		0,3842
Marina		0,0109
Industrias		0,8080
Jubilados-Hasta 4,5 al mes (1)		0,0000
(1) Resto de consumos a precio normal		

Tarifa para familias numerosas			
Hijos	m³ al mes	€/m³	Clase de tarifa
3	Hasta 4,5	0,3007	General
	Más de 4,5 y hasta 13,5	0,4548	Reducida
	Más de 13,5 y hasta 40	1,3427	General
4 ó 5	Más de 40	1,5272	General
	Hasta 4,5	0,3007	General
	Más de 4,5 y hasta 40	0,4548	Reducida
6 ó 7	Más de 40	1,5272	General
	Hasta 4,5	0,3007	General
	Más de 4,5	0,4548	Reducida
Más de 7	Hasta 4,5	0,3007	General
	Hasta 4,5	0,3411	Reducida

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de diciembre de 2005.—La Concejala del Área, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

196 Nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio 2006.

Por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2005, se autorizaron las nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio 2006, según estudio presentado por la empresa concesionaria del servicio en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena, así como la fórmula paramétrica para la revisión de las tarifas de consumo, aplicable en el supuesto de una variación del precio del agua a facturar por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2005, se ha establecido en 0,365900 euros/m³ la nueva tarifa de suministro de agua potable por la citada Mancomunidad a los municipios y entidades abastecidas, a partir de 1 de enero de 2006.

En consecuencia, Potalmenor ha elaborado los cálculos para determinar la nueva tarifa de consumo a repercutir, a partir de 1 de enero de 2006, a los usuarios del servicio, que han sido revisados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándolos correctos. Dicha Tarifa de consumo es la siguiente: 0,7282 euros por metro cúbico para todos los usos y consumos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de diciembre de 2005.—La Concejala de Área, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

57 Anuncio de adjudicación.**1º. Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Numero Expediente: VA/05/3256

2º. Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Privado.
- B) Descripción del objeto: Contrato de seguros de responsabilidad civil, daños materiales, vida y accidentes.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

D) Fecha de publicación: 17/12/2005

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: Concurso

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Lote I. Responsabilidad Civil: 139.000,00 €

Lote II. Daños Materiales 45.000,00 €

Lote III. Colectivo de Vida y Accidentes personal: 90.000,00 €

5º. Adjudicación.

A) Fecha: 30/12/2005

B) Lote I. Adjudicatario Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

C) Lote II. Adjudicatario: Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

D) Lote III. Adjudicatario: SVRNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija

E) Nacionalidad: Española

F) Importe de adjudicación:

Lote I. 130.487,81 €

Lote II 38.500,47 €

Lote III 79.324,26 €

Cartagena, 30 de diciembre de 2005.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

58 Anuncio de adjudicación.

1º. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Numero Expediente: VA/05/3169

2º. Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Suministro

B) Descripción del objeto: Estanterías móviles con destino al nuevo archivo municipal

C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

D) Fecha de publicación: 14/11/2005

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso.

4º. Presupuesto base de licitación: Importe total: 249.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 30/12/2005.
- B) Contratista: Eypar S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 248.008,00 euros.

Cartagena, 29 de diciembre de 2005.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**59 Anuncio de adjudicación.****1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Número Expediente: OP/05/3122

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Adecuación de pasos de peatones en las intersecciones de C/ Jorge Juan con Alameda de San Antón y Calle Ramón y Cajal.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- D) Fecha de publicación: 24/09/2005

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Subasta

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 283.993,14 Euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 28/12/2005.
- B) Contratista: Panobra
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 200.203,00 Euros.

Cartagena a 28 de diciembre de 2005.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**15293 Información pública de avance de la modificación puntual del Plan General n.º 124, relativa a Normas Urbanísticas del Sistema General Portuario en el ámbito del Plan Especial n.º 3 de la Dársena de Escombreras.**

Por Decreto de fecha 15 de diciembre de 2005, se dispuso someter a información pública el avance de la modificación puntual del Plan General n.º 124, relativa a Normas Urbanísticas del Sistema General Portuario en el ámbito del Plan Especial n.º 3 de la Dársena de Escombreras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Dicho avance queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística sita en planta baja del edificio de la calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, para la presentación de alternativas y sugerencias.

Cartagena, 16 de diciembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Murcia**49 Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas de Beniján, del Ayuntamiento de Murcia.**

Con fecha 20 octubre de 2005, por acuerdo de la Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 29 de julio de 2004) se ha aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas de Beniján, del Ayuntamiento de Murcia .

Después de ser sometida a Información Pública y Audiencia a los Interesados por plazo de treinta días desde su publicación en este Boletín Oficial sin que se haya presentado alegación alguna contra el texto inicialmente aprobado, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobado el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas de Beniján, del Ayuntamiento de Murcia, que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2 de la Ley de Régimen Local, que empezará a contarse a partir de la presente publicación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE BENIAJÁN DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento el regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Estancias Diurnas de Beniaján. El Centro de Estancias Diurnas es de titularidad municipal, sin menoscabo de que la gestión del mismo será llevada a cabo por aquella entidad gestora que el Ayuntamiento designe mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establezcan.

Artículo 2.- Concepto.

Los Servicios de Estancias Diurnas (S.E.D.) son servicios de carácter socio-sanitarios y de apoyo familiar que ofrecen durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual de vida.

Artículo 3.- Objetivo

Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

Artículo 4.- Fines

- Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- Facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual.
- Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- Ofrecer apoyo social asistencial a las familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores discapacitadas.
- Prevenir los conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio con los actuales modos y espacios vitales.
- Dotar a los familiares de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 5.- Servicios y Prestaciones

1. Atención Sanitaria

La atención sanitaria se basa en proporcionar asistencia integral a las múltiples patologías que se

presenten, establecer revisiones médicas periódicas, proporcionar un racional uso de medicamentos y combatir la tendencia a la incapacitación progresiva.

2. Servicio de Alimentación y Nutrición

Las actuaciones de este Servicio serán proporcionar desayuno, comida y merienda elaborando dietas especiales, control dietético y calórico de los alimentos, supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos; consejo e información nutricional a los usuarios y familiares para continuar el tipo de dieta en el domicilio, entre otras.

3. Gimnasia de Mantenimiento y Fisioterapia

Es un programa que, por medio de la actividad física controlada, pretende disminuir el deterioro funcional que se va produciendo con la edad, proporcionando a los usuarios del

Centro de Estancias Diurnas cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal.

Este servicio será programado, dirigido y controlado por el fisioterapeuta, que diseñará la actividad terapéutica en función del estado físico, el estado mental y la colaboración del paciente, siendo siempre ejercicios tranquilos, personalizados y progresivos y a realizar en sesiones cortas en función de las condiciones generales del usuario.

4. Servicio de Higiene Personal

Incide en los hábitos higiénicos de la persona mayor mejorándolos y formando tanto al anciano como a su familia en la importancia del aseo personal y en el cuidado higiénico como forma de autopercepción saludable.

Las actuaciones que lleva a cabo el personal de salud en las salas de aseo personal son: baño, lavado de manos, lavado de dientes, uso adecuado de vestimenta, etc, indicando al mismo tiempo como realizar el aseo, qué productos usar y de qué forma efectuar estas actividades.

5. Atención Psicológica

Este servicio pretende, entre otras cosas, favorecer el ajuste y adaptación del usuario al centro a su ingreso, para lo que se realizará una evaluación de su nivel de funcionamiento afectivo y cognitivo.

Entre las actuaciones a desarrollar se encontrarían la estimulación intelectual y social para frenar el posible deterioro cognitivo que se produce como consecuencia de la edad, el tratamiento de estados depresivos y ansiosos, el aprendizaje de habilidades de negociación y conflicto ante problemas que se plantean en el centro o en el hogar, la creación de un buen clima de relación entre los usuarios, asesoramiento familiar sobre como actuar ante comportamientos difíciles de la persona mayor, etc.

6. Atención Social

Entre los programas sociales que se desarrollarán en el centro podemos encontrar: Programas de apoyo al ingreso y adaptación del usuario a la vida del centro; Programa de apoyo y orientación a familiares, de cara a ayudar a ésta en la atención adecuada de la persona mayor y resolver problemáticas que puedan surgir; Programas de participación comunitaria promoviendo las actuaciones del voluntariado y la utilización de dispositivos complementarios al centro; Programas de inserción social orientados a mantener o favorecer la integración del usuario en su medio habitual durante su estancia en el centro o a su cese o derivación a otro dispositivo.

7. Terapia Ocupacional

Pretende atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años, así como favorecer y mantener el mayor tiempo posible la independencia de las personas mayores en los distintos aspectos de la vida cotidiana.

Se programan diferentes actividades en función del estado físico, anímico y médico de los usuarios. Entre estas podemos enumerar: Mejora de las Actividades de la Vida Diaria (movilidad, aseo personal, vestido, alimentación...), Terapia Recreativa (diferentes actividades lúdicas de carácter terapéutico), Terapia Funcional (recuperaciones físicas), Ergoterapia o Laborterapia (aprendizaje de una labor determinada), Terapia Ocupacional de Sostén (mantenimiento de la persona mayor dentro de su realidad, informándole y situándole en el momento actual), Psicomotricidad (desarrollo de las facultades físicas y cognitivas mediante el movimiento), Terapia Cognitiva (mantenimiento de las funciones mentales), Tratamiento de los movimientos anormales (Parkinson, temblores, etc.).

8. Servicio de Apoyo e Intervención con Familias

Pretende:

- Ofrecer los medios necesarios para que las personas que atienden al mayor en su domicilio sean capaces de realizar el cuidado que este precisa, centrandose esfuerzos en dotarles de los instrumentos (resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades de afrontamiento) que les permitan cumplir satisfactoriamente las funciones de sustento, higiene, administración de medicamentos, etc.

- Proporcionar apoyo emocional para asumir el impacto psicológico que supone en muchos casos cuidar y atender a una persona mayor dependiente, sobre todo en aquellas situaciones en las que aparecen elementos depresivos, ansiosos, desmotivación o culpabilización.

- Formar a la familia en temas relacionados con la atención a estas personas: enfermedades y discapacidad (características, evolución y pronóstico), actuaciones necesarios ante cambios de carácter de las personas mayores, comportamientos adecuados

ante situaciones problemáticas y difíciles que se puedan presentar relaciones familiares y comunicación, entre otros.

9. Servicio de Transporte

Este servicio proporciona transporte adaptado para los usuarios.

La admisión en el SED no incluye la concesión del Servicio de Transporte.

Si el usuario tiene concedido el servicio de transporte, adquiere el compromiso de acudir, a la hora que se le haya indicado a la parada correspondiente a la ruta establecida al efecto.

El servicio de transporte no incluye los desplazamientos entre el domicilio del usuario y la parada del vehículo. Si el usuario precisa ayuda para realizar dichos desplazamientos, deberá comprometerse la persona que lo tenga a su cuidado a garantizar que recibirá dicha ayuda y a comunicar quién se la prestará.

Si al efectuar la parada, la persona responsable del cuidado del usuario no está presente, el usuario volverá al centro en el autobús, realizándose la llamada a los familiares para que lo recoja.

Si el interesado no ha solicitado el servicio de transporte, o no le ha sido concedido, éste deberá acceder al centro por sus propios medios, no teniendo el Ayuntamiento obligación alguna en cuanto a su desplazamiento.

Artículo 6.- Funcionamiento

1.- Horario

El Servicio de Estancias Diurnas se presta todos los días laborables del año en el siguiente horario:

El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de 7,30 a 21 h., siendo el horario de los servicios que se prestan de 8 a 20'30 horas.

Los sábados domingos y festivos del calendario laboral, el Centro permanecerá cerrado

2.- Transporte

El Servicio de transporte se presta diariamente, estableciéndose varias rutas en función del domicilio de los usuarios que asisten al Centro.

3.- Servicios

a) Los Servicios de Atención Psicológica, Atención Social, Fisioterapia y Enfermería se prestarán diariamente.

b) El Servicio de Terapia Ocupacional se presta de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.

c) El Servicio de Atención directa con usuarios se realiza ininterrumpidamente por las auxiliares de geriatría durante el horario que permanece abierto el centro.

4.- Alimentación

El Servicio de Alimentación se presta todos los días.

- Desayuno.

- Media mañana (Especial Diabéticos).

- Comida:

* 1.º Turno para personas que precisen de asistencia para su alimentación (asistidos).

* 2.º Turno para el resto de usuarios

- Merienda.

El importe del Servicio de Alimentación y Nutrición será facturado por separado según los servicios previamente concertados por el usuario con el centro de acuerdo con los precios vigentes.

No se aceptarán alimentos que no sean los servicios por el servicio de catering o por los profesionales.

Artículo 7.- Participación de los usuarios y familiares en el Funcionamiento del Centro

El equipo técnico elaborará el programa individual de atención de cada usuario, así como el programa de actividades del Centro tomando en consideración las sugerencias y aportaciones que para la planificación de objetivos y actividades que aporte el usuario y sus familiares.

A tal efecto, se establecerán reuniones periódicas a las que se convocará a usuarios y familiares, y se creará un sistema de reclamaciones y sugerencias en el que cualquier familiar directo, cuidador principal, o usuario en el caso de mantener capacidad para ello, podrá dirigirse verbalmente en las reuniones o bien por escrito en cualquier momento, indicando:

- Nombre y apellidos.

- Reclamación y sugerencias.

Dichas reuniones se celebrarán como mínimo una vez a principios de año, se convocarán con antelación suficiente para que puedan recibirse, y en su caso incorporar las correspondientes sugerencias.

Artículo 8.- Asistencia al Centro y Ausencias de los Usuarios

Respecto a las asistencias, el usuario del SED adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto por sus propios medios, y/o a través del servicio de transporte si se le ha concedido.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Enfermedad del interesado, dentro de los límites establecidos en el art. 10, de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia.

- Asistencia a consulta médica

- Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del usuario para sus asistencias al servicio.

- Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 60 días al año.

- Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario o su familia.

Los usuarios adquieren el compromiso de comunicar al centro sus ausencias de la siguiente manera:

Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 o 2 días. Si es superior se notificará por escrito.

Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.

Artículo 9.- Comunicaciones Obligatorias de Usuarios y Familiares

El usuario del Servicio de Estancias Diurnas y los familiares comunicarán de forma inmediata al centro cualquier informe o cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, etc., que le hayan sido prescritas por el facultativo que le atiende en el Sistema General de Sanidad.

Igualmente deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación socio-familiar.

Artículo 10.- Régimen de Visitas

Respecto a las visitas que los usuarios puedan recibir en el centro las normas a seguir son las siguientes:

- Se evitarán las visitas en horario de comedor.

- Las visitas se dirigirán a Recepción para que se avise a los profesionales y al usuario, a fin de mantener el adecuado orden.

- Se deberá respetar el horario de terapias, para no dificultar el funcionamiento de la programación individual del usuario.

- Se considera recomendable que las visitas sean anunciadas al centro con antelación.

Artículo 11.- Responsabilidad municipal

La responsabilidad municipal en la prestación del servicio se circunscribe a las dependencias del Centro de Estancias Diurnas y a las actividades organizadas exteriormente por éste, siendo responsabilidad exclusiva de los usuarios y de sus familiares el acceso al interior del Centro o al transporte del mismo si lo tiene concedido. No obstante, el usuario o sus familiares podrán solicitar medios mecánicos adecuados (sillas de ruedas) y, excepcionalmente y sin que ello suponga responsabilidad alguna por lesiones o accidentes que pudieran producirse, podrá también solicitarse la colaboración de algún profesional del Centro

Artículo 12.- Régimen de Faltas y Sanciones

Sin perjuicio de las conductas que puedan ser consideradas incluidas en la sintomatología de la enfermedad del usuario, y sobre las que serían de aplicación en todo caso lo previsto en el capítulo de admisión y bajas de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia, los

usuarios o familiares que por acción y omisión causen alteraciones en el Centro, perturben el régimen de convivencia del mismo, falten al respeto a los demás usuarios, familiares o personas que por cualquier motivo se encuentren allí serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueden incurrir y que les sea exigida ante los Juzgados y Tribunales competentes.

1.- Faltas leves, graves o muy graves.

- Son faltas leves:

a) La falta de respeto a los usuarios del Centro o familiares y personas que se encuentren en él por motivos justificados.

b) El descuido o negligencia en el uso de las instalaciones, enseres y mobiliario del Centro.

c) Promover y originar altercados violentos.

d) Entorpecer las actividades que se desarrollen.

- Son faltas graves:

a) La reiteración de faltas leves, previamente sancionadas, durante un plazo de seis meses.

b) El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias respecto a las personas que se encuentren en el Centro.

c) Producir daños graves, intencionados o por negligencia inexcusable, en las instalaciones, mobiliario o enseres del Centro.

d) Realizar actividades con fines lucrativos.

e) Actuar fraudulentamente en perjuicio del Centro y de los demás usuarios.

- Son faltas muy graves:

a) La reiteración de faltas graves, debidamente sancionadas, entendiéndose por tal la acumulación de dos o más en el intervalo de tres meses.

b) Las agresiones físicas a las personas que se encuentren en el Centro de Día.

2.- Sanciones.

Las faltas anteriormente mencionadas se castigarán con las sanciones siguientes:

- Faltas leves:

a) Amonestación verbal privada.

b) Amonestación individual por escrito.

- Faltas graves:

a) Prohibición de acceso al Centro por un período no superior a 3 meses.

- Faltas muy graves:

a) Prohibición de acceso al centro por un periodo de ente 3 meses y 1 año

b) Pérdida definitiva de la condición de usuario.

3.- Consideraciones para el reingreso.

Tras la suspensión de plaza motivada por la acumulación de sanciones, su reingreso vendrá

determinado por el índice de ocupación efectiva que en cada momento presente el centro.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Santomera

165 Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2005, aprobó provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, con las adecuadas modificaciones adoptadas a su aprobación inicial de conformidad con los informes sectoriales emitidos y resolución de las alegaciones presentadas a la misma. Al amparo de lo establecido en art. 135.3 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de Abril, se somete parcialmente a nueva información pública por plazo de un mes desde la publicación de la presente, exclusivamente en las zonas afectadas por las referidas modificaciones, referenciadas en el anexo del presente edicto, únicamente a los efectos de presentación de las alegaciones precisas que estimen oportunas los interesados y vecinos afectados por las mismas. El expediente de referencia podrá consultarse en la Oficina Especial del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santomera destinada en el Edificio denominado Casa Grande, sito en Cuatro Esquinas n.º 58 esquina con Puig Valera, Santomera, durante los días hábiles en horario de oficina. La presente publicación edictal servirá de notificación a todos los propietarios y vecinos particularmente interesados en las modificaciones introducidas a la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el art. 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El referido acuerdo plenario no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Anexo:

-Delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado denominado (UR/SS/VV/SM-Golf)- Santomera Golf.

-Delimitación de una nueva área de suelo urbanizable no sectorizado denominada (UR/NS/IL/MZ-22)- Matanzas 22.

-Transformación del suelo urbanizable sectorizado de industria ligera con ámbito denominado (UR/SS/IL/SC-4)-Siscar 4, a área de suelo urbanizable no sectorizado de viviendas denominada (UR/NS/VV/SC-4)-Siscar 4.

-Transformación de los suelos urbanizables sectorizados y no sectorizados con ámbitos denominados (UR/SS/AT/SC-3)-Siscar 3, (UR/SS/IL/SC-5)-Siscar 5 y (UR/NS/VV/SC-6)-Siscar 6, a área de suelo urbanizable no sectorizado de viviendas denominada (UR/NS/VV/SC-3)- Siscar 3.

-Nueva delimitación de los ámbitos de todos los Núcleos Rurales (SU/NC/NR).

-Modificaciones gráficas y escritas, introducidas por implantación de la reserva de viario correspondiente al trazado previsto para la Autovía de conexión de la A-7 con la Comarca del Mar Menor SG(NU/PG/RV/MM).

-Modificación del trazado del Viario General «A», mediante desplazamiento hacia el noreste.

-Nueva composición de las superficies de Sistemas Generales de Comunicaciones, Espacios Libres, Infraestructuras y Equipamiento Comunitario, adscribiendo o vinculando las mismas según el caso, a las distintas zonas urbanas, y sectores o áreas de suelo urbanizable (sectorizado o no sectorizado) del término municipal.

-Supresión de reserva de terrenos para nuevo cementerio.

-Calificación como Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento-Forestal Protegido, de los suelos denominados (NU/PG/FP/TR)-Cabezo del Trigo y (NU/PG/FP/MO)-Cabezo Morales.

-Pequeñas modificaciones puntuales de ajuste en la Documentación Gráfica (Planos) y Normativa Urbanística, introducidas como consecuencia de la estimación total o parcial de algunas de las alegaciones presentadas al documento aprobado inicialmente.

En Santomera a 2 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

26 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista F.P. II y Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista F.P. II y Graduado Escolar, de doña Ana M.^a Arroyo Pablos, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 2 de enero de 2006.—La interesada.

Comunidad de Regantes de Lorca

183 Junta General Ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23-12-2005, se convoca Junta General Ordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, en C/ Presbítero Emilio García s/n. Lorca.

Día: Domingo, 5 de febrero de 2006.

Hora: A las 10 horas en 1.^a y 10:30 horas en 2.^a convocatoria.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación -si procede- de las siguientes Actas: Junta General Ordinaria de fecha 13-02-2005, Junta General de Renovación de Cargos de fecha 27-11-2005 y Junta General Extraordinaria de fecha 27-11-2005.

2.º Memoria de actividades de la Comunidad de Regantes durante el año 2005.

3.º Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año anterior:

3.1 Cuentas y justificantes y gastos del año 2005.

3.2 Informe de la Auditoría contable del año 2005 y aprobación -si procede- de las cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 2005.

4.º Estudio y aprobación -si procede- del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2006.

5.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y su distribución:

5.1 Situación actual de las Obras de Modernización de la zona de Marchena.

5.2 Informe sobre la Modernización de las zonas de Cazalla-Tamarchete y de Tercia.

5.3 Informe sobre gestiones realizadas para la construcción de Plantas Desaladoras.

5.4 Informe sobre los Pozos de Sequía.

6.º Informes y propuestas del Presidente sobre temas que afectan al regadío. Acuerdos si proceden.

7.º Ruegos y preguntas.

Nota: La información sobre el Balance de Cuentas, y Presupuesto de Ingresos y Gastos estará a disposición de los regantes en las oficinas de la Comunidad diez días antes de la fecha de la Junta General.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 28 de diciembre de 2005.—El Presidente, Manuel Soler Miras.

Comunidad de Regantes «Pozos Pajonares»

11 Convocatoria a junta general constitutiva.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Aguas, se convoca a Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 16 de febrero de 2006 (jueves), a las 18:30 h. (en 1.^a convocatoria) y a las 19:00 h. (en 2.^a convocatoria), en el Auditorio del Ayuntamiento de Yecla en Plaza Mayor, s/n 30510 Yecla (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Punto único

Examen y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la comisión nombrada en asamblea el 15 de diciembre de 2005.

Dada la importancia del tema a tratar se ruega la asistencia.

El Convocante.